

Sr. José Jiménez García-Herrera
Director General de Medio Natural y Política Forestal
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal
c/ Ríos Rosas , 24
28071 Madrid

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO**

Asensio Rodríguez Ramírez, en nombre y representación de Greenpeace España, con D.N.I. Núm. 34027467-W y domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle San Bernardo, 107, 28015

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento, a través del portal en Internet del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la apertura de un periodo de participación pública en relación con el **“Proyecto de Real Decreto para el desarrollo del Listado de Especies silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas”**, por medio del presente escrito y con invocación expresa de lo dispuesto en los artículos 53.2 y 55.2, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, viene a solicitar de esa Dirección General la inclusión de las siguientes especies:

PRIMERO.- La población de praderas submarinas o seabadales formadas por la especie ***Cymodocea nodosa*** en la categoría de **“vulnerable”**.

La población canaria de la especie ***Cymodocea nodosa*** debe ser incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de **“Vulnerable”**, en **concordancia con las iniciativas internacionales de protección de esta especie.**

Aunque si bien Greenpeace no va entrar en los motivos reales por los que se promueven la desprotección de esta especie, entre otros eliminar los escoyos

ambientales para la construcción del puerto industrial de Granadilla, como justificación de esta solicitud, con el fin de cumplimentar la dispuesto en los citados artículos 53.2 y 55.2 de la Ley 42/2007, en cuanto a la necesidad de argumentar científicamente la propuesta, Greenpeace viene a señalar que:

- Existe un informe elaborado por los Doctores Alberto Brito Hernández, Julio Afonso Carrillo, Jacinto Barquín Díez y Wolfredo Wildpret de la Torre, que acompaña a su escrito, de fecha 28 de mayo de 2010, proponiendo la inclusión de la población canaria de la especie *Cymodocea nodosa* en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, presentado ante el Director General de Medio Natural y Política Forestal, con registro de entrada de ese Ministerio 201000010039391, de fecha 02/06/2010.
- Que, en el mismo sentido, se hace expresa remisión a los estudios y análisis que sobre la citada especie han servido de base para su inclusión en el documento elaborado a propuesta de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM denominado **Lista Roja 2008 de la Flora Vasculare Española**, donde se incluye a la *Cymodocea nodosa* en la Lista de Especies Amenazadas, con la categoría de “**Vulnerable**”.
- Que a raíz de los datos científicos, el propio Ministerio de Medio Ambiente incluyó las praderas de *Cymodocea* en 2007 dentro del Listado de Especies y hábitats amenazadas o en Declive Convenio OSPAR sobre la Protección del Medio Ambiente marino del Atlántico Nordeste, adoptado en París el 22 de septiembre de 1992 y ratificado por España el 25 de enero de 1994 (ver Anexo 1 adjunto del Listado OSPAR). Por tanto Greenpeace considera que las razones que motivaron a este Ministerio a aumentar la protección de esta especie dentro del Convenio OSPAR siguen vigentes y se deben extender a todas las aguas del territorio nacional en concordancia con el documento científico señalado en el anterior punto.
- También, el Convenio de Berna (Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa), del que España y la Comunidad Europea es Parte Contratante, recoge en su Anexo I, el listado de Especies de Flora Estrictamente Protegidas, que incluye a la *Cymodocea nodosa*, ver anexo 2.

Por tanto, como justificación de esta solicitud, se remite al artículo 6.1 del mencionado Proyecto de Real Decreto, que dice textualmente: “ ... *En el caso de especies que figuran como protegidas en los anexos de las normas o*

decisiones de la Unión Europea y los convenios internacionales ratificados por España, su inclusión en el Listado se efectuará de oficio por el MARM, previa consulta a las comunidades y ciudades autónomas. Además, para su inclusión en el Listado y, en su caso, el Catálogo se considerará la singularidad de la distribución geográfica y el estado de conservación de la especie en nuestro país”.

SEGUNDO.- La especie *Posidonia oceanica* en la categoría de “vulnerable”.

La especie *Posidonia oceanica* debe ser incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de “Vulnerable”, en concordancia con las iniciativas internacionales de protección de esta especie ya que

– *Posidonia oceanica* figura como especie de flora estrictamente protegida en el Mediterráneo en el Anexo I del Convenio de Berna, y en el Anexo II del Convenio de Barcelona (Lista de especies en peligro o amenazadas). Además, está incluida en el Anexo I (Hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, hábitat 1120) de la Directiva de Hábitats (traspuesto en el Anexo I de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de Biodiversidad).

– Que, en el mismo sentido, con el fin de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 53.2 y 55.2 de la Ley 42/2007, en cuanto a la necesidad de argumentar científicamente la propuesta de incluirla en el Catálogo Español de especies amenazadas, se remite a los diferentes estudios científicos que prueban la vulnerabilidad de esta especie y su estado de regresión en la mayor parte del Mediterráneo, incluidas las costas españolas. Estos estudios quedan ampliamente recogidos y detallados en la ficha correspondiente al hábitat 1120 (praderas de *Posidonia oceanica*) publicada por el MARM dentro de las “Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de habitat de interés comunitario en España” (Díaz y Marbá, N. 2009. 1120 *Posidonion oceanicae*. Praderas de *Posidonia oceanica*. En: VV.AA., Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de habitat de interés comunitario en España. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Madrid, 129 pp.).

Esta inclusión se justifica de acuerdo a:

– El procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en el Listado se incluirán las especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como **aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.**

– Y lo dispuesto en el Artículo 6.1 del presente “Proyecto de Real Decreto para el desarrollo del Listado de Especies silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas”, sobre el procedimiento de inclusión, cambio de categoría o exclusión de especies en el Listado y en el Catálogo:

Las especies se incluirán en el registro del Listado mediante el procedimiento que se detalla en el presente artículo. **En el caso de especies que figuran como protegidas en los anexos de las normas o decisiones de la Unión Europea y los convenios internacionales ratificados por España, su inclusión en el Listado se efectuará de oficio por el MARM, previa consulta a las comunidades y ciudades autónomas. Además, para su inclusión en el Listado y, en su caso, el Catálogo se considerará la singularidad de la distribución geográfica y el estado de conservación de la especie en nuestro país.**

Por lo expuesto,

SE SOLICITA tenga por presentado este escrito y acuerde la inclusión de las especies

Cymodocea nodosa y *Posidonia oceanica* en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de “vulnerable”.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2010

Asensio Rodríguez

Director Adjunto

Greenpeace España